



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE MORELOS Y SE CONVOCA A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN DICHO PROCESO

EL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, por conducto de **ALAN DUPRÉ RAMÍREZ**, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, quien actúa en representación de **MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos y Presidenta del Comité; con fundamento en los artículos 4o., 25, 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 BIS 1, 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6, 40, 41, 42, 47 y 68 a 71 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción XIV, 14, fracciones VIII y XXXVII, 15 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 2, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal; las cláusulas Tercera, Cuarta, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta del Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y compromisos de coordinación para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y, en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, suscrito el ocho de septiembre de dos mil veintiséis; así como los artículos 2, 3, 5, fracción XII, 22, fracción VIII, 24, fracción IV, 26, 31, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, aprobado el diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobierno del Estado formular los programas de ordenamiento ecológico regional que comprendan la totalidad o una parte del territorio estatal; que el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos vigente fue publicado



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5220, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, y que la legislación ambiental estatal prevé su revisión, evaluación y, en su caso, actualización periódica;

Que el ocho de septiembre de dos mil veintiséis la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos suscribieron el Convenio de Coordinación que establece las bases, mecanismos, compromisos y responsabilidades para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y, en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, cuyo ámbito comprenderá la totalidad del territorio estatal;

DOCUMENTO INFORMATIVO

Que, en términos del citado Convenio, se conformó el Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos como instancia de coordinación, concertación, participación y seguimiento del proceso, y que el diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis fue aprobado su Reglamento Interior, en el que se prevé la participación social continua durante las distintas etapas del proceso, la operación de la Bitácora Ambiental y los mecanismos para la consulta pública;

Que el artículo 27 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos dispone que, en los procesos de formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de los programas de ordenamiento ecológico regional, participarán los municipios y el Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Sustentable, quienes colaborarán en la convocatoria pública a las personas interesadas, grupos y organizaciones sociales y empresariales, así como a instituciones académicas y de investigación, a efecto de promover su participación activa;

Que la etapa de caracterización debe identificar y describir los atributos ambientales que reflejen los intereses sectoriales, así como identificar dichos intereses y atributos mediante mecanismos de participación social corresponsable; y que, conforme al Convenio y al Reglamento Interior del Comité, el proceso deberá desarrollarse con rigor técnico,



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

transparencia, trazabilidad documental, enfoque ecosistémico y participación social corresponsable;

Que la participación social convocada mediante el presente instrumento es distinta de la consulta pública formal prevista para el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta del Programa, y tampoco sustituye, cuando jurídicamente proceda, la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

DOCUMENTO INFORMATIVO

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE MORELOS Y SE CONVOCA A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN DICHO PROCESO

PRIMERO. INICIO DEL PROCESO. Se hace del conocimiento público el inicio del proceso de actualización integral del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, que comprenderá la totalidad del territorio estatal y se desarrollará conforme al marco jurídico aplicable, al Convenio de Coordinación suscrito el ocho de septiembre de dos mil veintiséis, al Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos aprobado el diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis y a los acuerdos válidamente adoptados por el Comité.

SEGUNDO. PARTICIPACIÓN ACTIVA. Se convoca a las personas interesadas; a los municipios; a las dependencias y entidades públicas; a las organizaciones de la sociedad civil; a los sectores privado, productivo, agropecuario, forestal y turístico; a las instituciones académicas, de educación superior y de investigación; a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, comunidades equiparables, ejidos, comunidades agrarias y rurales; así como a las personas propietarias y poseedoras de la tierra y demás sectores vinculados con el uso, aprovechamiento, conservación, restauración y gestión sustentable del territorio y de los



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

recursos naturales, a participar activamente durante las distintas etapas del proceso mediante la presentación de información, opiniones, planteamientos y propuestas con incidencia regional o susceptibles de ser integradas a escala estatal.

Para efectos de la etapa de caracterización y de las subsecuentes etapas del estudio técnico, las aportaciones podrán referirse, de manera enunciativa y no limitativa, a los siguientes aspectos:

- I. Actividades, intereses y necesidades de los distintos sectores que inciden en el territorio estatal, así como los ámbitos ambientales vinculados con su desarrollo;
- II. Información física, biótica, socioeconómica, cultural, territorial y productiva relevante para describir el área de ordenamiento;
- III. Conflictos ambientales actuales o potenciales, presiones sobre los recursos naturales, incompatibilidades entre actividades sectoriales, problemáticas de conservación, restauración o aprovechamiento sustentable y, cuando sea posible, propuestas de solución;
- IV. Áreas de atención prioritaria, áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia, sitios Ramsar, zonas de importancia hidrológica, forestal, ecológica, biocultural, paisajística o productiva, así como riesgos, amenazas, vulnerabilidades y tendencias de cambio; y
- V. Planes, programas, proyectos, estudios, cartografía, bases de datos, instrumentos jurídicos, información comunitaria o sectorial y demás insumos verificables que puedan contribuir a la formulación del Programa.

Las aportaciones deberán procurar identificar, cuando resulte posible, el ámbito territorial al que se refieren, la fuente de la información y los elementos técnicos o documentales que permitan su análisis e integración al proceso.

TERCERO. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. La participación se instrumentará de manera continua durante el proceso mediante difusión de información, talleres, reuniones sectoriales, foros, mesas técnicas, mecanismos electrónicos, recepción de información y propuestas, publicación de avances y demás mecanismos que coordine el Comité por conducto



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

de sus órganos, conforme a los acuerdos que se adopten.

Asimismo, podrán presentarse información, opiniones y propuestas por escrito ante la Secretaría Técnica del Comité, a cargo de la persona titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Ventanilla Única de Trámite y Servicios, ubicada en Bajada Chapultepec número 25, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, o mediante los correos electrónicos institucionales alan.dupre@morelos.gob.mx y brenda.pineda@morelos.gob.mx.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Las aportaciones recibidas serán registradas y sistematizadas como insumos del proceso y, conforme a su naturaleza, se incorporarán a la Bitácora Ambiental en la versión pública que corresponda. La participación en los mecanismos previstos en este Aviso no conferirá, por sí misma, el carácter de integrante o invitado permanente del Comité, cuya incorporación se regirá por el Convenio y su Reglamento Interior.

CUARTO. CONSULTA PÚBLICA. La participación convocada mediante el presente Aviso forma parte del proceso continuo de participación social para la actualización integral del Programa y no constituye ni sustituye la consulta pública formal prevista en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y en el artículo 35 del Reglamento Interior del Comité.

Una vez integrados el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, y realizadas las revisiones y validaciones técnicas que correspondan, dichos productos serán sometidos, con la concurrencia de las autoridades competentes y en términos del Convenio, a la consulta pública correspondiente mediante un aviso específico. Dicho aviso precisará la documentación disponible, el lugar o medios para su consulta, el periodo y los procedimientos para recibir observaciones y propuestas, conforme a los artículos 47 y 27 del Reglamento federal citado, a la legislación estatal aplicable, al Convenio, y al Reglamento Interior del Comité.



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y difúndase a través de los medios electrónicos oficiales del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Aviso a los municipios del Estado de Morelos y al Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Sustentable, a efecto de que, en términos del artículo 27 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, colaboren en su difusión y en la convocatoria a la participación activa.

DOCUMENTO INFORMATIVO

TERCERO. Hágase del conocimiento del presente Aviso a las personas interesadas, organizaciones de la sociedad civil, grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas, de educación superior y de investigación, sectores privado y productivo, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ejidos, comunidades agrarias y rurales, así como a los demás sectores vinculados con el ordenamiento ecológico regional, para los efectos previstos en este instrumento.

CUARTO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

**EL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
POR CONDUCTO DE**

ALAN DUPRÉ RAMÍREZ

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL,
QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA
CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ